

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 05/2024

DR. JOSÉ ALEJANDRO UNZUETA SHIRIQUI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

VISTOS:

La Constitución Política del Estado; la Ley Departamental N° 99 de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, de 8 de mayo de 2020, modificada por la Ley Departamental N° 124, de fecha 5 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme a los artículos 277 y 279 de la citada normativa, el Gobierno Autónomo del Departamento del Beni está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un órgano ejecutivo dirigido por una Gobernadora o Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el artículo 5 de la Ley Departamental N° 99 de fecha 08 de mayo del 2020 Ley de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, establece que “La Gobernadora o el Gobernador es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento del Beni, conforme a la Constitución Política del Estado, y representa al Gobierno Autónomo Departamental ante las instancias locales, departamentales, nacionales y extranjeras”.

Que, la citada normativa, en su artículo 12 numeral 1), referente a la jerarquía normativa del Ejecutivo Departamental, se tiene a los Decretos Departamentales como aquellas normativas que “Serán firmados por la Gobernadora o el Gobernador (...)”.

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

CONSIDERANDO II:

Que, el Fray José Manuel Barrio Fernández, nació el 20 de noviembre de 1925, en San Clemente de Valdueza de la provincia de León, España.

Que, el Fray José Manuel Barrio Fernández, desde que llegó al Departamento del Beni, específicamente a Bella Vista, no solo se ha dedicado a enseñar el evangelio, sino también a prestar otros servicios adicionales en diversos ámbitos que requería la población, principalmente en salud, educación y servicio social.

Que, tras el lamentable fallecimiento del Fray José Manuel Barrio Fernández el 14 de abril de 2024, es un deber cívico y moral de los benianos rendirle los honores póstumos, por su ineludible lucha por los más desamparados y olvidados, siendo en vida un referente en la Eclesiastés del departamento del Beni.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento del Beni, en ejercicio de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley Departamental N° 99 de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, modificada por la Ley Departamental N° 124.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. (DUELO DEPARTAMENTAL).- Se declara duelo departamental por nueve (09) días, computables a partir de la promulgación del presente Decreto Departamental, sin suspensión de actividades; en memoria y agradecimiento de quien en vida fue Fray José Manuel Barrio Fernández, por su marcada diferencia en la historia del departamento desde el ámbito espiritual, así como por su gran aporte en la salud, educación y servicio social.

ARTÍCULO SEGUNDO. (IZAMIENTO DE BANDERA).- Se insta a las instituciones públicas y privadas del Departamento del Beni, la Iza de la Bandera Beniana a media asta en señal de duelo y luto, acompañada con un crespón negro.

ARTÍCULO TERCERO. (PUBLICACIÓN).- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Departamento del Beni.

El presente Decreto Departamental es dictado en la Ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.

DR. JOSÉ ALEJANDRO UNZUETA SHIRIQUI
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

